

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL: Orden de 4-II-14, pidiendo relación de escuelas vacantes con 500 pesetas.—Circular de la Dirección General de Primera enseñanza con instrucciones (conclusión).—**SECCIÓN DOCTRINAL:** Gramatiquerías, por J. Llobera.—La Historia, traducción por A. Mercadal.—Arte de observar, I, por R.—**SECCIÓN PROVINCIAL:** Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. L. de primera enseñanza el 13-II-13.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

4 de febrero de 1914. (*Gaceta* del día 7.)

—Orden:

«A los fines de provisión de plazas de la antigua dotación de 500 pesetas en maestros interinos a quienes por rigurosa antigüedad corresponda.

Esta Dirección general ha resuelto que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, remita V. S. una relación de vacantes de 500 pesetas en ese distrito universitario cerrada el día 1.º del actual, consignando en la misma fecha de la vacante, el pueblo, la provincia y la causa que la produjo, y que al propio tiempo suspenda V. S. desde luego las convocatorias para proveer mediante oposición en turno libre las repetidas plazas.—*Bullón*.—Señores rectores de los distritos universitarios.»

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

(CONCLUSIÓN)

Material. Escuelas diurnas.

22. La asignación de material para las Escuelas nacionales de primera enseñanza, estará determinada por una cantidad igual a la sexta parte del sueldo legal que tuviese la Escuela por el censo de población antes de 1.º de Enero de 1911. (Art. 1.º del Real decreto de 25 de Agosto de 1911.—Instrucción 11 de las dictadas en 28 de Marzo de 1913.)

Se exceptúan de esta disposición:

1.º Las Escuelas cuyos Maestros han sido elevados de 825 a 1.100 pesetas, que tendrán como dotación de material en lo sucesivo, sea cualquiera el sueldo del Maestro que las desempeñe, 183,33 pesetas, sexta parte del nuevo sueldo de 1.100 pesetas. (Real decreto de 25 de Febrero de 1911.—Real orden de 28 Febrero de 1913)

2.º Las Escuelas con menos de 1.000 pesetas que se conviertan en plazas de 1.000, que tendrán en lo sucesivo como dotación de material 166,67 pesetas, sexta parte de este nuevo haber. (Real decreto de 25 de Febrero de 1911.—Real orden de 12 de Febrero de 1913.)

Escuelas graduadas.

3.º Las Escuelas graduadas anejas a las Normales de Maestros y Maestras, que ten-

drán como dotación de material 625 pesetas las agregadas a las Normales Elementales, y 1.125 las que lo estén a las Superiores. (Real decreto de 29 de Agosto de 1889.—Instrucciones de 27 de Marzo de 1911, núm. 1.º)

4.º Las Escuelas graduadas que hayan sido confirmadas o cuya creación sea reconocida o autorizada con cargo al presupuesto del Estado cuya dotación de material será determinada por una cantidad igual a la que corresponda al Maestro director, con exclusión de todo otro aumento por retribuciones o remuneraciones, más la sexta parte del sueldo de cada uno de los Maestros de Sección, computado a razón de 1.000 pesetas (Orden de la Dirección general de 26 de Diciembre de 1911.)

Cuando las secciones estén a cargo de Maestros de Escuelas unitarias agrupadas para formar la graduada, la asignación de los Maestros de Sección se computará por la que correspondería a la Escuela unitaria que desempeñaban.

Material. Adultos.

Real decreto de 4 de Octubre.

23. La asignación de material para clases de adultos, será siempre determinada por una cantidad igual a la cuarta parte de la gratificación personal que se abone al Maestro por este mismo servicio. (Art 13 del Real decreto de 4 de Octubre de 1906)

Se exceptúan de esta disposición general:

Aquellas Escuelas que en el año 1902 pasaron al Estado con una asignación determinada para material de adultos en una cantidad mayor a la cuarta parte de la gratificación señalada al Maestro, pues estas Escuelas deben continuar percibiendo la misma asignación que entonces les fué acreditada. (Real orden de 30 de Septiembre de 1902. Regla 1.ª)

Material. Instrucciones generales.

24. Se recuerda especialmente a los Sres. Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción Pública, Oficiales de Contabilidad y Habilitados de los Sres. Maestros, el cumplimiento fiel de las Instrucciones generales de material autorizadas por la Real orden de 27 de Marzo de 1911, insertas en el *Boletín oficial* de este Ministerio del día 4 de Abril del mismo año.

Material.

Auxiliares desdoblados.

Real decreto de 25 de Febrero de 1911.

25. El material que corresponde percibir a los Maestros desdoblados por las disposiciones del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, debe serles satisfecho por los Ayuntamientos respectivos y no con cargo al Estado, en tanto que no se disponga expresamente otra cosa. (Real decreto de 21 de Febrero de 1911 Art. 1.º)

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid 20 de Diciembre de 1913.—El Director general, *Bullón*.

SECCIÓN DOCTRINAL

Gramatiquerías

Hace algunos días que tuve ocasión de ver, en las plaguetas de apuntes de algunos alumnos de cierta escuela, nada menos que *veinte reglas* para el uso de nuestra *h*. ¡Horror! exclamé, ¿qué niño será capaz de retener ese fárrago de reglas? ¿Qué concepto tendrá formado de los niños el maestro que, en vez de facilitarles y compendiarles las reglas gramaticales, se las multiplica extraordinariamente, haciendo con ello muy difícil, por no decir imposible, su aprendizaje? ¿Qué maestro práctico y entendido puede aprobar la pedagogía de semejante *dómine*?

Empecé la lectura de la primera regla, y, francamente, sospeché, por el modo como estaba redactada, que se trataba de un maestro que desconocía la materia que trataba. Proseguí la lectura de aquellas mal redactadas y peor pensadas reglas, y una vez que hube terminado tan pesada lectura, quedé plenamente convencido de que el autor desconocía nuestra rica, sonora y armoniosa lengua.

Procuraremos demostrarlo.

Regla 1.ª «Casi todas las palabras que empiezan con el diptongo *ie*». Debe decir *todas las palabras*....., pues no tiene excepción esta regla. Si las palabras *yerba* e *yedra* sólo pudiesen escribirse con *y*, constituirían una excepción; pero no es así, por-

que se pueden también escribir con h (hierba, hiedra).

Regla 2.^a «Todas las palabras que empiezan en *ue*». Debe decir *todas ménos ueste* (poniente) y sus derivados *uesnorueste* y *eus-sudueste*, que ya tienen poco uso, pues lo común es empezar todas estas voces con *o*, y no con *u*.

La nota que dice «Uetam se escribe sin *h*, porque es Mateu al revés» no deja de ser una bobería y una gran sandez, revelando la poca sindéresis del autor, y..... no digo más.

Regla 3.^a «Muchas de las palabras que empiezan en *or*». Esta regla es inservible, porque las excepciones son tan numerosas o más que los casos generales.

Para establecer una regla, es preciso tener muy en cuenta que debe comprender todas o casi todas las palabras que caen bajo ella. No porque varias de las palabras que empiezan en *ab*, o en *es*, o en *is*, por ejemplo, se escriban con *h*, debemos establecer que *muchas de las palabras que empiezan con los sonidos ab, es, is, se escriben con h*. Las reglas no deben ser hijas del capricho, como tal vez cree el profesor a quien aludimos; sino que han de obedecer a otras causas, que no deben ignorar los que ostentan el título de maestro de 1.^a enseñanza.

Regla 4.^a «Bastantes de las palabras que comienzan en *on*».

Regla 5.^a «Muchas de las palabras que empiezan en *om*».

Regla 6.^a «Muchas de las palabras que empiezan en *um*».

Estas tres últimas reglas quedan contestadas con lo dicho en la regla 3.^a

Regla 7.^a «Todas las palabras que en mallorquín, catalán y latín comienzan con *f* y en castellano con vocal». Esta regla no es exacta; debe formularse así: casi todas las palabras que en mallorquín y catalán empiezan con *f* y en castellano con vocal, *siempre que el origen sea el mismo en ambos idiomas*.

¿Ninguna palabra recuerda el señor maestro que en mallorquín o catalán empiece con *f* y en castellano se escriba con vocal inicial no precedida de *h*? Pues las hay. Estudie más las lenguas que cita en su famosa regla, y se convencerá de que está en un error.

Tampoco es exacto lo que dice respecto a que *todas las palabras que en latín comienzan con f y en castellano con vocal se escriben con h*, pues *invierno*, *asta* (nombre) y *España*, se escriben sin *h*, a pesar de tenerla en su origen.

Sospechamos que el tal maestro habla de catalán y latín, como pudiera hablar de inglés, árabe o hebreo.

No consideramos necesario continuar nuestro trabajo de crítica, porque no nos hemos propuesto en él enseñar al ignorante, sino sólo demostrar que el señor maestro que ha formulado tales reglas no está en lo seguro. Conseguido nuestro propósito, damos por terminada nuestra labor.

Debemos consignar que en la enumeración de las reglas transcritas no hemos seguido el mismo orden que sigue el autor.

Palma 8 febrero de 1914.

JOSE LLOBERA



LA HISTORIA

Concebida en un principio bajo forma de poemas, después de anales, como la simple comprobación de los hechos que una persona o una clase tenía interés en guardar el recuerdo (poemas homéricos, cantares de gesta, anales de pontífices, faustos consulares); en seguida, bajo una forma literaria, como una obra de arte destinada a mover al lector (Herodoto, Jenofonte), a contribuir a su educación moral (Plutarco) o política (Tucidides, Bosuet), a hacerle tomar partido. Después de los trabajos de los siglos XVIII y XIX, hoy la Historia tiende a ser el imparcial «cuadro de lo que sabemos del desarrollo de la humanidad». Desde este momento estudia no solamente los hombres célebres, sino la muchedumbre; no sólo los acontecimientos extraordinarios (guerras, revoluciones), sino los hechos regulares (instituciones políticas, estado social), y los estudia según las reglas y el método de las ciencias experimentales pasando en ellos de lo particular a lo general poniendo en serie las cuestiones, «a fin de tener cuadros completos y poder establecer sobre grupos de hechos bien comprobados ideas genera-

les susceptibles de prueba y de verificación» (G. Monod).

La Historia puede ser considerada como prolongada por la geología y la Anógrafa. La una nos presenta en los tiempos prehistóricos al hombre que no tenía en un principio otra arma que un bastón (época de la madera), luego tallando, puliendo guijarros y edificándose con estacas las ciudades a lacustres (edad de la piedra), para llegar a la edad del bronce, después del hierro. La otra distribuye a los hombres del tipo blanco en tres familias: los camitas (egipcios, lebios, etíopes), los semitas (asirios y babilonios, armenios, fenicios y hebreos, árabes) los jaféticos, indo europeos o arios que, originarios de las llanuras asiáticas del norte de la India, se han extendido por la región indiana (brahmanes, persas) y en la Europa central (germanos, eslavos), meridional (italianos, españoles, griegos) y accidental (galos escandinavos.)

Se supone que el hombre apareció sobre la tierra hace 12 ó 15.000 años. Pues bien, los tiempos históricos no se remontan más allá de 6000 años, y aún la historia alguna consecuencia más que desde alrededor de 3000 años.



A C, duración aproximada de la existencia del hombre.

B C, tiempos prehistóricos. A B, periodo histórico.

Para los escritores griegos y latinos, la historia está limitada a los pueblos de Europa, de Asia occidental y de Africa septentrional. Los demás pueblos no han llegado hasta más tarde sobre la escena histórica, y muchas razas y sociedades han pasado y han desaparecido sin dejar otro rastro que un nombre.

Las ciencias auxiliares de la historia son:

La Arqueología histórica (arquitectura, pintura, escultura).

La Arqueología industrial (armas; vestidos, utensilios).

La Numismática (monedas, medallas)

La Sigilografía (sellos, tarjetas)

La Iconografía (retratos)

La Heráldica (armas y blasones)

La Epigrafía (arte de descifrar y criticar las inscripciones antiguas).

La Paleografía (arte de leer las cartas, diplomas y otros documentos).

La Diplomática (crítica de las corrientes históricas)

La Cronología (que fija el lugar de los hechos en el tiempo).

La Genealogía (que ayuda a investigar los parentescos y las filiaciones de los personajes célebres).

La Historia es *universal* si presenta en un cuadro de conjunto, ya sea los hechos principales que caracterizan el desarrollo interior y las relaciones recíprocas de todos los pueblos conocidos, tan lejos como pueda remontarse en el pasado, ya sea el desarrollo general de la civilización humana, tal como se la pueda inducir de estos hechos.

Es *particular* si se concreta a estudiar los hechos políticos o económicos de tal o cual pueblo; las instituciones políticas, religiosas, financieras o militares de tal o tal otro si se detiene en ciertas particularidades (Historia de las artes industriales, del comercio o de la agricultura; Historia de las bellas artes o de la literatura); sino examina más que un cierto número de grupos sociales o ciertos períodos,

En general, la Historia universal se divide en cuatro períodos:

Historia antigua, hasta 476 después de I. C.

Historia de la edad media, de 476 a 1453 o 1492.

Historia moderna, de 1453 ó 1492 a 1789.

Historia contemporánea, desde 1789 hasta nuestros días.

Se tiene la costumbre de comenzar la historia antigua con los egipcios y los caldeos, dejando a un lado la historia de los indios y de los chinos, que se podrían llamar los primeros pueblos del mundo y que se atribuyen orígenes fabulosos anteriores a todas las civilizaciones.

ANTONIO MERCADAL

Traducción

I—1914



Arte de observar

I

¿Que es la observación? Es la tensión de los sentidos sobre objetos o sucesos con el fin de investigar su esencia.

La mayoría conoce muy poco el arte de observar.

Para demostrar esta tesis, dispuso un sabio que se hiciera una prueba de la facultad de observar por medio de la lectura.

Colocó un número determinado de personas cultas en una mesa, cada una de las cuales tenía que leer el mismo pasaje del mismo libro tan a prisa como fuese posible.

Concedía 10 segundos para 20 líneas; pasado este plazo cada uno tenía que cerrar el libro y escribir lo que recordaba de lo leído.

El resultado fué muy desconsolador, sobre todo para los hombres, mientras las mujeres recordaron mejor la materia.

Una señora logró leer cuatro veces más a prisa que su marido y también reproducir mejor por escrito toda la sección que su esposo reprodujo sólo una pequeña parte.

Y esto que se hallaban notables inteligencias entre los hombres.

En una Universidad hizo un catedrático de la facultad de Derecho experimentos sobre el particular.

Dijo a los estudiantes que mirasen bien lo que él haría

Después cogiendo una botella que tenía delante, echó agua en un vaso, bebió la mitad y volvió a poner el vaso sobre la mesa.

Luego se hizo relatar por cada uno de los presentes, que debían observar con atención, el hecho por él ejecutado y quedó sorprendido de lo mal que habían observado.

A la mayoría falta la destreza para observar.

Dice un muy renombrado criminalista en su manual de «jueces de instrucción». «Lo más notable es el hecho de varios testigos, que querían todos ellos deponer sin duda alguna la verdad, han declarado sin embargo diferentemente, siendo así que hubieran tenido que declarar lo mismo si hubiesen observado exactamente.

No está en la naturaleza de cada hombre el mirar las cosas con particular exactitud.

No se crea que por un testigo por honrado que sea no se aleje a veces de la verdad.

Llega a lo increíble lo que declaran por efecto de la imaginación, aún los hombres dotados de las mejores disposiciones.

Aunque quieren sinceramente decir la verdad, pierden el equilibrio mental a la primera ocasión y al fin no saben distinguir lo que habían observado de lo que sólo habían imaginado.

El observar es una disciplina cuya aplicación requiere enseñanza, al igual que todas las artes.

Son tres los momentos que hay que considerar en la observación y en el relato de lo observado: la percepción por medio de los sentidos y de la memoria; y de la elaboración interna de lo percibido y finalmente, su expresión verbal.

Particularmente se hace interesante esta exteriorización en caso de que dependan de la declaración de una persona importantes consecuencias, y por tanto, ante el tribunal cuando se presenta el narrador como testigo.

Sabido es que cada individuo ve, oye y concibe de un modo distinto de los demás.

Por eso se deduce que lógicamente ha de ser diferente su relación, aún cuando los testigos se demuestren celosamente deseosos para decir solamente la verdad.

Por motivos muy variados surgen errores en la relación por ejemplo cuando se trata de colores.

Muchos que no pueden distinguir los varios colores.

Mucho varían también las impresiones sobre el tiempo, en que se ha notado algo, y raras veces ocurre que un tribunal puede averiguar la exactitud de las declaraciones de los testigos sobre el momento en que han sucedido los hechos.

Cada día usamos las expresiones de tiempo 5 minutos, 10 minutos, un momento, media hora, durante una hora. Quien lo examine mirando el reloj quedará sumamente sorprendido cuando vea que sólo ha pasado un minuto y medio cuando él creía que habían transcurrido cinco.

En una causa puede depender la vida del

reo de indicaciones importantes acerca del tiempo; 5 o 10 minutos tienen una capital importancia cuando se trata de una pregunta como la siguiente: ¿Pudo el reo cometer el delito dentro de estos 10 minutos, o no?

Desde hace mucho tiempo discuten nuestros psicólogos criminalistas la cuestión de si los niños pueden relatar exactamente lo visto y lo observado. Antes se menospreciaba la facultad de los niños para observar y relatar lo que han visto y observado y no se tenía confianza en ellos. Hoy nos hemos convencido de que los niños observan con mucho acierto, muchas veces más exacta y ciertamente que los mayores; porque la atención del niño no está preocupada por otros pensamientos.

Por eso la psicología criminal de hoy también está inclinada a prestar más confianza a los niños en cuanto sus declaraciones que a los adultos.

En su relación el niño tampoco mezcla sus propias opiniones y creencias con lo observado. Sólo raras veces modifica el niño, impulsado por la vanidad, su declaración mientras que eso sucede a menudo a los adultos.

Además el niño tiene extraordinario instinto de justicia y no modifica, como los adultos, y principalmente las mujeres, sus declaraciones, impulsado por las simpatías o antipatías.

Ya hemos mencionado arriba que las mujeres conciben muy de prisa al observar algo y que se muestran al referir lo observado, más diestras y seguras que los hombres. El mencionado profesor criminalista famoso, Sr. Gross, dice en su obra psicológica criminal:

«En el conocimiento de una situación cualquiera, en el observar una emoción, en juzgar a los hombres bajo cierto punto de vista, en todo lo que atañe al tacto, además, cuando se trata de desenmarañar asuntos enredados, finalmente cuando se trata de una exposición clara sobre las intenciones de los hombres, en todos estos casos muy importantes supera sin duda la mujer al hombre, y cuando en un pleito se trata de una de estas cuestiones, entonces se puede creer con fiabilidad más a una mujer que a diez hombres». —R.—

De La Última Hora.

SECCIÓN PROVINCIAL

Junta local de primera enseñanza

Sesión del 13 de febrero de 1914.

Se reunió a las doce esta Junta bajo la presidencia del Alcalde señor Conde de Olocau, asistiendo los señores Fons, Gimenez, Bennasar, Terradas, Fuster, González y Riera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró del ascenso obtenido por la Maestra de la 2.^a Escuela de párvulos Doña Dolores Rubí.

Se enteró de un oficio de doña Eusidia Zamala, Maestra de la Escuela pública de los Hostalets, interesando que se le faciliten pupitres.

Se acordó comunicar a dicha maestra que diga el número de los que necesita para ver si el Ayuntamiento cuidará de procurárselos.

Se enteró de otro oficio de la Directora de la Academia de Corte dando cuenta de haber ingresado en la misma como alumnas las señoritas doña Francisca Ferrá Planas y doña Antonia Grada Castelló.

Igualmente se enteró de que ha tomado posesión del cargo de la Escuela elemental de niños de La Vileta don Fabian Galindo Garcia.

Se dió cuenta del proyecto presentado por D. Bartolomé Terradas, don José Miró y el Secretario de la Junta señor Fons para la construcción de locales para escuelas públicas en los suburbios de este término municipal.

Se acordó dar las gracias á dichos señores por su importante trabajo.

Se acordó proponer al Ayuntamiento que como subvención acuerde el pago del alquiler de los locales de las Escuelas públicas del Vivero y la Creu Vermeya.

Quedaron designados los señores Losada y Bennasar para que g. ren una visita de inspección al local de la Escuela de niñas del Terreno.

Y se levantó la sesión.



SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Sección Administrativa

De primera enseñanza de Baleares

Circular.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 en relación con el 7.º del otro Real decreto de 27 de abril de 1877 se anuncia la provisión de las siguientes vacantes ocurridas en los escalafones de Maestros y de Maestras de esta provincia.

Maestros:—De 1.ª clase; una por antigüedad. De 2.ª dos por mérito y una por antigüedad. De 3.ª clase; una por mérito y una por antigüedad.

Maestras:—De 3.ª clase; dos por mérito.

Los Maestros y Maestras que se crean con derecho á ocupar una de las citadas vacantes por mérito, presentarán sus instancias documentadas en las oficinas de esta Sección administrativa de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Palma 28 de Enero 1914.—El Jefe de la Sección, *Salvador M.ª Bover*.

(B. O. de 7 de Febrero).

Está abierto el pago de la mensualidad de enero a los Maestros públicos de Baleares.

Por el Rectorado de Barcelona ha sido nombrada Maestra interina de Lluchmayor D.ª M. E. Nicolau.

El Sr. Gobernador en su reciente viaje a Ibiza se interesó por el estado de la enseñanza primaria en aquella isla, que por el gran número de vacantes no está todo lo florécente que debía.

Creemos que su visita habrá resultado provechosa para hacer terminar el estado de interinidad de escuelas, allí endémico por desgracia, cuando mas necesitado y anhelante está Ibiza de instrucción.

* * *

Hemos leído que la Maestra de niñas de Santa Eulalia mereció bien de nuestra primera autoridad civil.

Nuestra enhorabuena a la laboriosa señorita Anckermann.

La Asociación Provincial de Maestros ha hecho efectivas las cantidades correspondientes por Socorros a los herederos de los Maestros D. Gabriel Gelabert de Manacor, D. Miguel Mas de la Puebla y D.ª Juana A. Borrás de Llubí.

La Gaceta de Madrid está a punto de publicar la lista de 500 Maestros y 500 Maestras de 500 ptas de sueldo que han de ascender a 625 ocupando los puestos que dejaron vacante en el escalafón de este último sueldo los Maestros últimamente ascendidos a 1.000 ptas.

Según noticias en la Dirección general de primera enseñanza se trabaja activamente para la colocación en propiedad de los maestros y maestras con servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1912. Se procurará que queden colocados cuantos en dicha fecha contaban con tres años de servicios por lo menos, y si el número de vacantes a proveer por este medio lo permite serán colocados muchos más. Parece que la resolución de este asunto no se hará esperar.

A los Maestros que se hallan celebrando oposiciones en turno especial restringido.

Compañeros: Los opositores en el turno especial mencionado del Distrito universitario de Zaragoza, llaman vuestra atención para que, dando pruebas de vuestro leal compañerismo, secundeis la acción que se ha iniciado en súplica al Excmo. señor Ministro, para que atienda las justas reclamaciones que se expresan en la adjunta instancia. Es necesario que los opositores de todos los Distritos universitarios eleveis la misma inmediatamente, al Excmo. Sr. Ministro.

Hacedlo así; pues en nuestro apoyo están la conciencia nacional, la favorable disposición de nuestros superiores, y, sobre todo, la justicia de nuestras súplicas.

Unión, unión, unión y acción común dan el triunfo.

Os saluda en nombre de todos los opositores de este Distrito «La Comisión». — *Lorenzo Calavia, Joaquín Terremosa, Manuel Olivares, Vicente López de Guereñu, José Chia y Facundo Bailén.*

Zaragoza, 21 enero 1914.

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Los Maestros que subscriben, opositores en turno especial restringido universitario de Zaragoza, a V. E., respetuosamente, exponen:

Que teniendo en cuenta el carácter especial de estas oposiciones y que los concurrentes a ellas son en su mayoría, Maestros encanecidos en la enseñanza, rodeados de numerosa familia, cuyo estado económico les impide acudir a practicar nuevos ejercicios.

Atendiendo que el espíritu de estas oposiciones es probar la suficiencia para el ascenso a mil pesetas y considerando que los que aprueben los citados ejercicios cumplen el espíritu de la ley en este sentido y el no obtener plaza Excmo. señor no es por falta de suficiencia, sino por escasez de vacantes; teniendo en cuenta que en la generalidad de los ramos de la administración del Estado, cuando sus funcionarios ingresan por oposición, cuantos aprueban los ejercicios quedan en expectación de vacante, quedando exceptuados de esta gracia los Maestros nacionales; por estas razones, a V. E., con el mayor respeto, se atreven a suplicar:

1.º Que todos los Maestros aprobados en oposiciones especiales en turno restringido, queden en expectación de ascenso a las mil pesetas sin nuevas pruebas.

2.º Que los opositores aprobados en el turno especial a que se hace referencia, vayan ocupando las vacantes de mil pesetas, siguiendo el orden del lugar que cada uno de ellos ocupe en el Escalafón general del Magisterio.

Gracia singularísima que no dudan merecer del magnánimo corazón y espíritu justiciero de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. — Zaragoza, veinte de enero,

de mil novecientos catorce.—Excmo. señor.—Siguen las firmas.»

(De *El Magisterio Español.*)

—
Que sí y que no

Recientemente se ha concedido a una Maestra de Madrid que pueda continuar en la Escuela hasta el 4 de septiembre de 1915 a pesar de tener setenta años de edad.

Y por los mismos días, poco más o menos, se desestima la pretensión del Maestro de Sección del Hospicio de Madrid, D. Sabas Castrillo, que solicita autorización para continuar en el servicio activo de la enseñanza por el tiempo de dos años, después de haber cumplido setenta de edad.

La desestimación se funda en que el artículo 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, dispone la jubilación forzosa de los Maestros al cumplir los setenta años de edad.

Y en la resolución se añade: «Debiéndose proceder a la formación del expediente de clasificación del interesado, sin declaración expresa de este Ministerio, con arreglo a la Real orden de 7 de noviembre de 1911.»

(De *El Clamor.*)

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA GIRGULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

111. — *Baeza Salvador.* Física moderna 223. — *Dubois.* La educación de sí mismo. 291. — *P. Ruiz Amado.* Historia de la Educación y de la Pedagogía.

LIBROS FACILITADOS:

195. — *Compayré.* Pedagogía a D. Luciano Alzina, de L' Horta. 229. — *Binet.* Ideas modernas sobre los niños, a D. Bartolomé Moner, de Fornells. 79. — *Ziegles.* La cuestión social, a don Antonio Mercadal, de Treviso. 31. — *Blanco.* Análisis, al Bibliotecario.

ESPERANDO TURNO:

215. — *Calkins.* Enseñanza Objetiva. Palma 14 febrero de 1914.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer.*